

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Asociación Municipal
Administración Municipal
D.T. y U.D. - S.L. 11
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR como espacio verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "uso público calle" como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", que se tramita mediante Expediente E-4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTÍCULO 3º.- OTORGAMIENTO. OTORGAR los indicadores urbanísticos para la zona denominada "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D" de acuerdo al Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 1 9 .

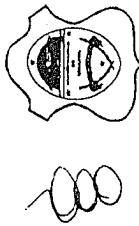
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
VC Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



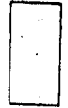

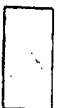




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

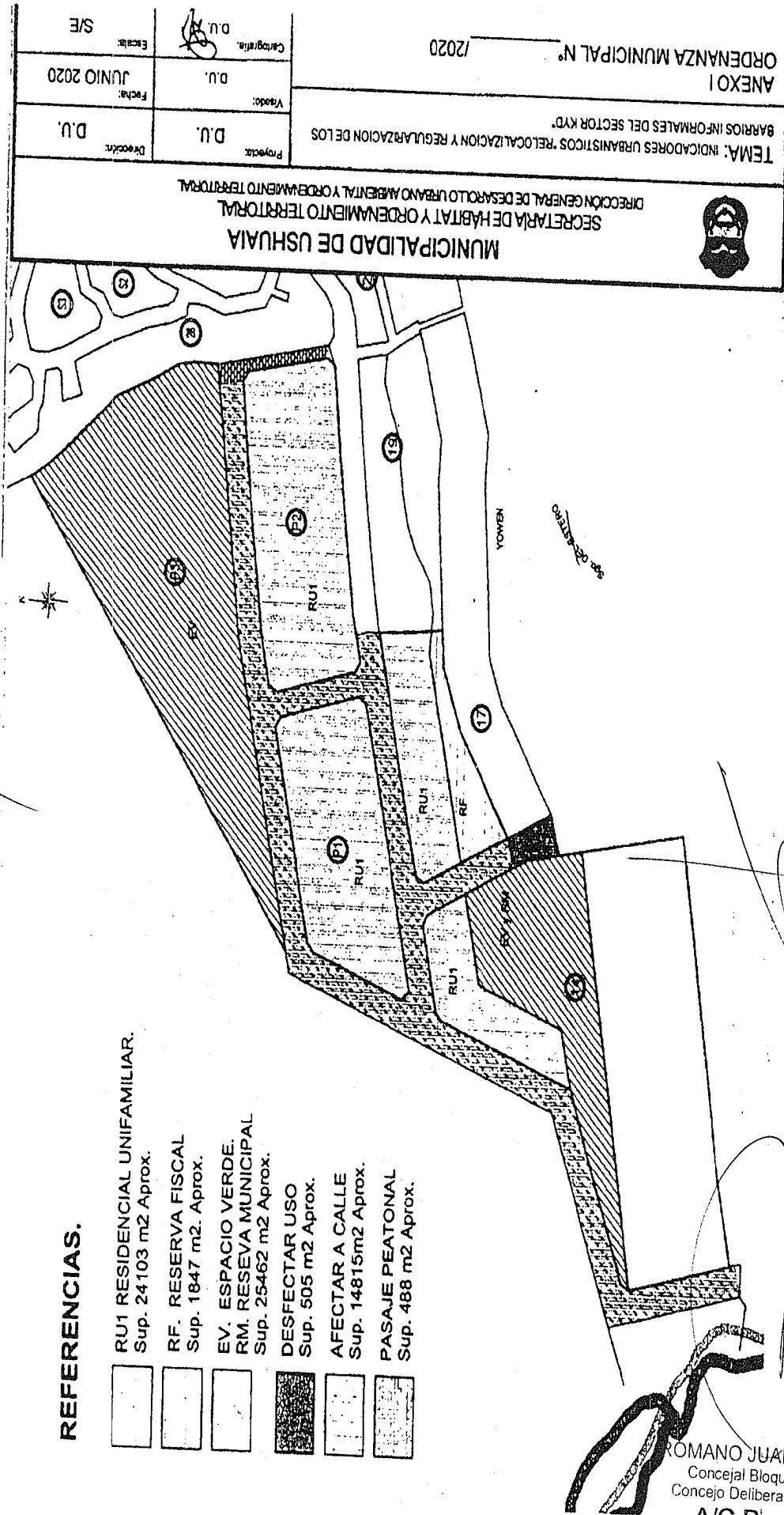
[Handwritten signature]

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I: **5819**
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

REFERENCIAS.

-  RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
Sup. 24103 m2 Aprox.
-  RF. RESERVA FISCAL
Sup. 1847 m2. Aprox.
-  EV. ESPACIO VERDE
-  RM. RESEVA MUNICIPAL
Sup. 25462 m2 Aprox.
-  DESFECTAR USO
Sup. 505 m2 Aprox.
-  AFECTAR A CALLE
Sup. 14815m2 Aprox.
-  PASAJE PEATONAL
Sup. 488 m2 Aprox.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		TEMA: INDICADORES URBANISTICOS "RELOCALIZACION Y REGULARIZACION DE LOS BARRIOS INFORMALES DEL SECTOR KYD"	
Proyecto:	D.U.	Fecha:	JUNIO 2020
Carografía:	D.U.	Escala:	S/E
ORDENANZA MUNICIPAL N.º		/2020	

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LA CADIA FIELE DEL COMUNITARI
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Y Despecho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinadora
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORIGINAL

5 8 1 9 .

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA
M.º 43
Ushuaia

Indicadores Urbanísticos - "Relocalización y Regularización barrios informales sector K y D".

Carácter			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
Usos:			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo I - Ordenanza Municipal N° ____/2019.			
Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima:			
Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
	Retiros:		
	Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m.	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
	* En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral.		
Estacionamiento:			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m². Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m² de superficie de parcela.			
Observaciones.			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2ª Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

000

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

Administración Municipal
 Ushuaia - Tierra del Fuego
 Municipalidad de Ushuaia

///.2..

municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "uso público calle como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", que se tramita mediante Expediente E4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 16 - /2021.

pl
 m

[Firma manuscrita]
 Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Ushuaia
 Alc. de Jefatura de Gabinete

[Firma manuscrita]
 JUAN MANUEL ROMANO
 Vicepresidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia Municipal